

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 80/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LEIRE MARCOS DEL CAMPO frente a FIT COOL AND DELICIOUS S.L. y D./Dña. FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“DECRETO

En Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.207,31 euros de principal y 220,73 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado FIT COOL AND DELICIOUS S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, previa solicitud por escrito con aportación de copia de la demanda a los efectos oportunos, así como debe señalar domicilio al cual se remitirán los citados testimonios a consecuencia de la situación de Covid-19 para limitar la presencia en la sede judicial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FIT COOL AND DELICIOUS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.299/20)

